



Patricia Muleiro Antón

Delegada de Protección de Datos. Compliance Officer Clínica
Universidad de Navarra. Vocal de la Junta Directiva de
CUMPLEN

LEER
ONLINE



Órganos de control en el ámbito del ‘compliance’ frente a la autorregulación corporativa

El *compliance*, o cumplimiento normativo, nació en Estados Unidos en los años 70, y surgió a raíz de varios grandes escándalos financieros en el ámbito empresarial. Así, se encarga de que una entidad y, por tanto, también sus empleados, **desarrolle su actividad de acuerdo a las leyes, reglamentos, normas y prácticas éticas** que se aplican a su sector e industria.

La amplitud del *compliance* posibilita que la actuación normativa desde los órganos de control pueda completarse mediante la autorregulación corporativa.

La riqueza de ambas aportaciones permite **ampliar los límites actuales en la prevención y minimización de los riesgos**, posibilitando que la responsabilidad corporativa evolucione, desde una perspectiva meramente normativa a una de carácter más consultivo, con el fin de conseguir su consolidación en torno a tres pilares fundamentales: la integridad, la buena gobernanza y la transparencia.

Órganos de control

Los órganos de control en el ámbito del *compliance* son las diferentes **agencias u organismos europeos** a los que legalmente se les ha conferido funciones informativas, de autorización, consultivas e investigadoras con capacidad sancionadora. Así, en España dichos órganos de control se rigen por la Ley 39/2025, que regula el Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas.

Es importante **diferenciarlos de los ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |